

UNA MIRADA CRIMINOLÓGICA EN TORNO A LAS MASCULINIDADES: LA VIOLENCIA SEXUAL DE LOS VARONES

A criminological view about masculinities: male sexual violence

*Ricardo Rodríguez Luna**

Resumen

En esta investigación se indagan los vínculos entre masculinidades y violencia sexual de los varones, se plantea un estudio descriptivo desde los inicios de la criminología hasta la actualidad. En primer término, se analizan los principales postulados de la criminología clásica; en segundo, las perspectivas crítico-criminológicas que han favorecido un enfoque de las masculinidades. Los resultados muestran que cada corriente, al menos hasta 1970, justificó la violencia sexual masculina. Posteriormente, cada vez más, se ha incorporado un punto de vista de género en la criminología, favoreciendo el desarrollo de estudios que vinculan masculinidades, violencia y sexualidad. Aunque hay líneas de análisis por demás interesantes, aún queda mucho por seguir indagando.

Palabras clave: Criminología; masculinidades; varón; violencia sexual; sexualidad.

Abstract

This research investigates the links between masculinities and male sexual violence, and proposes a descriptive study from the beginnings of criminology to the present day. First, the main postulates of classical criminology are analyzed; second, the critical-criminological perspectives that have favored an approach to masculinities are analyzed. The results show that each current, at least until the 1970s, justified male sexual violence. Subsequently, a gender point of view has been increasingly incorporated into criminology, favoring the development of

* Universidad de Guanajuato, México. e.mail: ricardo.rodriguez@ugto.mx. Este trabajo se desarrolló en el marco de una investigación de mayor amplitud intitulada "Delito y masculinidad: la construcción del varón delincuente en la teoría criminológica", aprobada por la Universidad de Guanajuato, bajo la convocatoria CUC-2023 (no. de referencia 033/2023).

studies linking masculinities, violence and sexuality. Although there are interesting lines of analysis, much remains to be explored.

Key words: Criminology; masculinities; male; sexual violence; sexuality.

Sumario

Introducción, 1. Antecedentes criminológicos: justificación de la violencia sexual masculina, 2. Criminología y masculinidades: hacía un significado de la violencia sexual masculina, 3. Reflexión final, 4. Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

■ **E**l delincuente ha sido concebido de múltiples formas por la criminología. Algunas teorías han centrado su atención en la (ir) racionalidad, anomalías o “deficiencias” bio-antropológicas del individuo. Otras teorías han destacado la influencia del contexto social, de las interacciones o de las estructuras socioeconómicas. Algunas más, en las últimas décadas, han introducido el género como una variable importante de análisis; así, el significado de lo *masculino* cada vez más se tiene en cuenta en los estudios criminológicos, así como su impacto en algunos ilícitos en particular, como es el caso de los delitos sexuales.

La década de los años setenta del siglo xx marcó un cambio fundamental en la criminología. Antes de este período prácticamente no se cuestionó la violencia sexual de los varones, más bien, se justificó bajo diversos argumentos, siendo los más importantes aquellos que apelaron a la “naturaleza” de hombres y mujeres. Esta labor fue desarrollada esencialmente por la criminología clásica y a pesar de que ha sido ampliamente analizada es importante revisar, aunque sea someramente, las explicaciones en torno a dicha violencia ya que aportan valiosa información sobre la visión estereotipada y androcéntrica que desarrolló la criminología. Pero, sobre todo, porque en diversos sentidos refleja cómo fue concebido el varón delincuente que cometía delitos sexuales.

Con posterioridad a la década de los setenta, en particular al tener en cuenta el género en las ciencias sociales, cada vez más se ha analizado la concepción de lo masculino y se ha favorecido el desarrollo de un campo de conocimiento conocido como *estudio de las masculinidades*. La criminología no ha sido ajena a esta situación, debido a ello ha crecido el interés por indagar cómo son concebidos los varones y lo masculino en el desarrollo de la teoría criminológica.

De esta forma, el objetivo de esta investigación es mostrar la forma en que ha sido explicada la relación entre masculinidades y delitos sexuales de los varones, esto supone que la atención se centra de manera principal en la criminología posterior a la década de los años setenta del siglo pasado. Así mismo, es importante tener en cuenta que, al indagar en torno a dicha relación, la atención se centra en varones heterosexuales y principalmente jóvenes, pues la criminología en general, tanto la clásica como la posterior a los años setenta, ha prestado atención principal a este tipo de hombres.

Para alcanzar el objetivo antes planteado, en el primer apartado de este estudio, a manera de contextualización, se propone una breve revisión de algunos de los principales postulados de las corrientes criminológicas de la primera mitad del siglo xx. La atención se centra en la forma en qué se asumió lo “masculino” y cómo ello se vinculó a los delitos sexuales de los varones. En el segundo apartado, en el cual se centra la atención de manera principal, se revisa la forma en que el género impactó en el desarrollo de una específica visión en torno a lo masculino, sus vínculos con los delitos sexuales y la manera en que ello ha enriquecido las explicaciones de la violencia sexual masculina.

1. ANTECEDENTES CRIMINOLÓGICOS: JUSTIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL MASCULINA

Antes de iniciar, es importante tener en cuenta que, en términos generales, existe un amplio consenso en considerar que en la modernidad se han asignado diversos atributos en función del sexo: al varón y lo masculino se ha atribuido la razón y la inteligencia; la virilidad, la fuerza y la resistencia; la superioridad, la competitividad

y la autoridad; la insensibilidad; así mismo, se le ha ubicado en el ámbito público y político, y ha sido considerado como proveedor, etcétera. Por su parte, la mujer y lo femenino se ha asociado al instinto y la naturaleza, lo cual ha implicado aspectos como la reproducción, la afectividad, el amor maternal y la dedicación y cuidado de los demás; también la belleza, la delicadeza, la abnegación; la irreflexión y la pasión; asimismo, se le ha atribuido un papel de dependencia, teniendo el hogar y la familia como *su* espacio.¹ En este primer apartado se revisarán algunos de los principales postulados de la criminología clásica, en particular, se destacará la forma en que los atributos antes referidos fueron empleados para explicar el delito, pero desde un enfoque que naturalizaba, sexualizaba o estereotipaba tales atributos.

1.1 EL POSITIVISMO CRIMINOLÓGICO²

Los orígenes de la criminología se remontan a finales del siglo XIX, al menos en su etapa “científica”. El positivismo criminológico marcó estos inicios bajo el desarrollo de investigaciones que pretendían encontrar las “causas” de delito, para ello, centró su atención en aspectos biológicos y antropológicos del individuo. Al hacerlo, consideró que el delincuente poseía una serie de anomalías que lo identificaban como un ser atávico o irracional, una especie de raza inferior predeterminada al delito.³ No obstante, el positivismo naturalizó y sexualizó las causas del delito, y empleó diversos estereotipos en las explicaciones de los crímenes, especialmente en el caso de las

1 Donna Haraway, *El patriarcado del osito Teddy. Taxidermia en el jardín del Edén*, Barcelona, Sans Soleil, 2015; Rebecca Cook y Simone Cusack, *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*, Bogotá, Profamilia, 2010; Thomas Laqueur, *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*, Madrid, Cátedra, 1994; Celia Amorós, *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Barcelona, Anthropos, 1991.

2 Este tema lo desarrollé de manera más amplia en un trabajo que hace referencia a la concepción del delincuente en el positivismo, pero no se aborda de manera particular el tema de la violencia sexual. Ver Ricardo Rodríguez Luna, “La exaltación de lo viril en el positivismo criminológico: la masculinidad en el delincuente del siglo xx”, *Alegatos*, 99, 2018, pp. 309-324.

3 Cesare Lombroso, *Lombroso y la Escuela Positiva Italiana*, Madrid, CSdeIC, 1975; Raffaele Garófalo, *La criminología. Estudio sobre el delito y la teoría de la represión*, Buenos Aires, BdeF, 2005; Enrico Ferri, *Sociología criminal*, Pamplona, Anacleto ediciones, 2005.

mujeres, tal como mostró la criminología feminista de los años setenta.⁴ En el caso del delincuente varón, lo anterior se reflejó en al menos cuatro aspectos estrechamente relacionados entre sí. Uno de ellos fue la fisonomía. Al centrarse en el individuo, la escuela positiva realizó una tipología de criminales en donde el delincuente nato, sin duda, fue el más destacable y se caracterizó por rasgos bien definidos, como la asimetría de la estructura ósea del cráneo y la cara: mandíbulas voluminosas, pómulos salientes, nariz torcida o chata, frente hundida, etcétera.⁵ Sin embargo, acabó por ser definido como alguien caracterizado por la “fealdad extrema, la fealdad repulsiva [...] y debe advertirse que donde con más frecuencia se ve es entre las mujeres”.⁶

Un segundo aspecto fue el biológico, éste se basó en los gametos del ser humano y se sostuvo que la menor participación en el delito se debía a la “*tendencia conservadora* propia de la mujer, sustraída desde el mismo estado del óvulo —en comparación con la actividad de los espermatozoos”.⁷ Esto supuso, en el caso de las mujeres, la aceptación de la tesis de la “pasividad de las mujeres” como explicación de su menor participación en el delito y en el tipo de ilícitos que se cometían.⁸ En el caso de los hombres, propició que se le considerara más preparado para actividades como la caza, el combate y la defensa o la violencia; así mismo, se le asignaron atributos como la fuerza, resistencia física, insensibilidad o una gran resistencia al dolor⁹; atributos tradicionalmente considerados masculinos. Además, es destacable que la concepción movilidad—masculino / pasividad—femenino adquirió gran importancia

4 Carol Smart, *Women, crime and criminology: a feminist critique*, London, Routledge & Kegan Paul, 1977; Carol Smart, *Law, crime and sexuality. Essays in feminism*, London, Sage, 1995; Meda Chesney-Lind y Sheldon G. Randall, *Girls, Delinquency and Juvenile Justice*, USA, Wadsworth/CENGAGE Learning, 2004; Ngaire Naffine, *Feminism and criminology*, UK, Polity Press, 1997; Richard Collier, *Masculinities, crime and criminology*, London, Sage, 1998.

5 Cesare Lombroso, *op. cit.*, pp. 257-258.

6 Rafael Garófalo, *op. cit.*, p. 68.

7 Cesare Lombroso, *op. cit.*, p. 633 (subrayado en el original).

8 Carol Smart, *Law, crime and sexuality...*, *op. cit.*, p. 20; Carol Smart, *Women, crime and criminology...*, *op. cit.*

9 Cesare Lombroso, *Los criminales*, Barcelona, Editorial Atlante, s/a, pp. 37-39.

en la criminología, ya que, con diversos matices, tal como ha mostrado Smart,¹⁰ fue empleada de forma constante en investigaciones desarrolladas a lo largo de las décadas posteriores.

Un tercer aspecto es el hereditario, en este sentido, como punto de partida, al delincuente se le atribuyó un carácter moral constituido por “instintos morales innatos” producto de la herencia, en consecuencia, se consideró que actuaba “exclusivamente bajo el impulso de sus deseos”¹¹ y caracterizado por pasiones fuertes y razón débil, impulsividad, violencia, obscenidad, canibalismo, entre otras.¹² Estas características se relacionan de forma importante con un cuarto aspecto: considerar al delincuente un ser atávico, pues se asumió la existencia de una analogía entre criminales y salvajes “por inferioridad de estructura y de funciones físicas y psíquicas a la de los pueblos primitivos y de los salvajes, y algunas veces a la de los animales”.¹³ No obstante, mientras que en el caso de las mujeres el atavismo se vinculó a la sexualidad, a la prostitución y el delito; en el caso de los hombres, la sexualidad se asumió como una especie de cualidad heredada de su semejanza con los “primitivos”.¹⁴ Esta equiparación naturalizó el delito, lo vinculó a la herencia, a los instintos y a lo innato, de esta forma, el positivismo criminológico consideró que la violencia sexual era cometida por el varón dada su “naturaleza” instintiva y atávica; es decir, se justificó en una condición biológico-natural. Asimismo, uno de los planteamientos que marcaron de forma importante las relaciones sexuales fue el establecimiento de dicotomías: el órgano masculino representó la fuerza, el femenino la debilidad; el hombre era activo, la mujer pasiva; ellas simbolizaron las emociones/pasiones, ellos la fuerza, la potencia sexual y la objetividad. Además, existió un doble parámetro, pues en la delincuente

10 Carol Smart, *Law, crime and sexuality...*, *op. cit.*; Carol Smart, *Women, crime and criminology...*, *op. cit.*

11 Raffaele Garófalo, *op. cit.*, p. 111.

12 *Ibidem*, pp. 95-98; Cesare Lombroso, *El delito. Sus causas y remedios*, Ciudad de México, INACIPE (edición facsimilar), 2018, pp. 498, 507-508.

13 Cesare Lombroso, *Lombroso y la Escuela ...*, *op. cit.*, p. 258.

14 Cesare Lombroso, *Lombroso y la Escuela...*, *op. cit.*; Raffaele Garófalo, *op. cit.*

nata, el atavismo favorecía una criminalidad más cruel respecto del delincuente, en tanto la conducta de ella era más intensa, perversa y feroz.

1.2 ESCUELA DE CHICAGO: NATURALEZA Y SOCIEDAD¹⁵

En el transcurso del primer tercio del siglo xx, la Escuela de Chicago desarrolló una perspectiva que criticó seriamente los planteamientos bioantropológicos, dejó de centrar la atención en el individuo y volteó la mirada al contexto social, en particular a las ciudades.¹⁶ Al hacerlo, plantearon una visión evolucionista y ecológica de la vida urbana, y concibieron las ciudades como unidades orgánicas regidas por el principio de lucha por la existencia, el cual tiene la función de equilibrar el hábitat y regular la vida.¹⁷

No obstante, las adaptaciones al medio y la evolución misma de la especie estuvieron determinadas según el sexo, pues las capacidades de adaptación y de sobrevivencia se consideraron distintas en cada organismo. En este punto adquiere relevancia la noción de seres anabólicos/catabólicos; es decir, de manera natural, existía una tendencia a la menor movilidad o pasividad de las mujeres y una mayor actividad de los hombres.¹⁸ Al respecto, se sostuvo que “debido a cuestiones anabólicas, así como la interrelación entre el sujeto y el medio ambiente, el hombre desarrolló un físico más fuerte, una mayor pasión y mayor capacidad cerebral. Todo ello fortalecido por la herencia”.¹⁹ De

15 Este tema lo desarrollé de manera más amplia en un trabajo que hace referencia a la concepción del género masculino en la Escuela de Chicago, aunque no abordé de manera particular la violencia sexual. Ver Ricardo Rodríguez Luna, “La mirada criminológica del género masculino: los postulados de la Escuela de Chicago”, *Alegatos*, 101, 2019, pp. 80-91.

16 Frances A. Kellor, “Sex in crime”, *International Journal of Ethics*, 9(1), 1898, pp. 74-85; Frances A. Kellor, “Psychological and environmental study of women criminals”, *American Journal of Sociology*, 5(4), 1900, pp. 527-543; Ernest Burgess, “El estudio del delincuente como persona”, *Delito y Sociedad*, 1(27), 2009, pp. 117-136.

17 Robert E. Park, *La ciudad y otros ensayos de ecología urbana*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1999, pp. 128-131; William I. Thomas, “Sex in primitive morality”, *American Journal of Sociology*, 4, 1899, pp. 774-787; William I. Thomas, “The adventitious character of woman”, *American Journal of Sociology*, 1, 1906, pp. 32-44; Frances A. Kellor, *op. cit.*

18 William I. Thomas, *op. cit.*; Francesc Kellor, *op. cit.*;

19 Frances A. Kellor, “Sex in crime”, *op. cit.*, p. 77.

esta forma, en cierto sentido se favoreció la reproducción del punto de vista natural del delito, ya que el delincuente se concibió como un ser *cuasi* predeterminado al crimen por factores sociales, ya que se resituó la patología, “se la cambió del plano personal al plano social”.²⁰ Es decir, a pesar del cambio de perspectiva biológica a sociológica, el paradigma continuó siendo el mismo: la búsqueda de las características distintivas del hombre criminal.²¹ En el marco del contexto social, la idea de movilidad/pasividad también tuvo un gran impacto en la determinación de las funciones y los espacios que correspondían a cada persona según su sexo y capacidades de adaptación. Así, el varón fue definido como proveedor y protector,²² por tanto le correspondían aspectos como la caza, el suministro de alimentos, el ataque y la defensa, el uso de armas, además de ser considerado más activo en las relaciones sexuales. En resumen, “los chicos son enseñados a la guerra y a rechazar las ocupaciones de la mujer”.²³ En el caso de las mujeres, dado que el ejercicio de la maternidad es necesario para perpetuar la especie, ésta pasó a ser *su función*, junto con el cuidado, la alimentación y las labores del hogar, debido principalmente a los vínculos que desarrolla con hijos e hijas. Atribuidos estos roles, hombres y mujeres desarrollaron cambios evolutivos distintos, especialmente en lo relativo a la fuerza física.²⁴

En el caso de los delitos sexuales cometidos por el varón delincuente, a pesar de su visión crítica, los teóricos de Chicago no rechazaron del todo la noción positivista del instinto, aunque con matices, reprodujeron la justificación instintiva e impulsiva preexistente, la cual se fundamentó en un punto de vista evolutivo-biológico. En el marco de este proceso, al varón se asignaron diversas características, entre otras, la fuerza, una gran disposición a la violencia o más activo sexualmente; en este mismo sentido, una mayor disposición al delito. Además, no se cuestionaron, al contrario, se reprodujeron determinados estereotipos, pues el varón es concebido como “proveedor”

20 David Matza, *El proceso de desviación*, Madrid, Taurus, 1981, p. 63.

21 Richard Collier, *op. cit.*, p. 11.

22 William I. Thomas, “The adventitious character of woman”, *op. cit.*, p. 34.

23 William I. Thomas, “Sex in primitive morality”, *op. cit.*, p. 775.

24 *Ibidem*, pp. 774-787.

y “padre ausente”, pero, debido al proceso evolutivo, con cierta predisposición a la violencia. De esta forma, favorecieron el empleo de diversas asignaciones sociales conforme al sexo, su reproducción y allanaron el camino para la incorporación de estereotipos de género en las explicaciones sociales del delito.

1.3 LA INFLUENCIA SOCIOESTRUCTURAL EN EL DELITO:²⁵ CONSOLIDACIÓN DE ROLES SEXUALES

La influencia sociológica en la criminología se consolidó en el segundo tercio del siglo xx, pero, a diferencia de la perspectiva anterior, el centro de interés fue la sociedad en general y no sólo el contexto urbano. La teoría de Robert Merton y las explicaciones sub-culturales del delito predominaron en esta época. Así como también tuvo una fuerte influencia el concepto de rol sexual en las ciencias sociales en general²⁶ y en la criminología en particular.

La noción de rol sexual se basó en una especie de estándar normativo, es decir, se reconocían y aceptaban normas determinadas a las cuales se adaptaban los comportamientos de hombres y mujeres.²⁷ En este sentido, de acuerdo con Walklate,²⁸ la idea de rol tiene orígenes biológicos, pues consideró este aspecto del ser humano como “el lienzo sobre el cual son pintados, a través del proceso de socialización, un conjunto específico de comportamientos llamados roles sexuales”. Además, esta

25 Algunos aspectos aquí abordados, los desarrollé en un trabajo sobre criminología y masculinidad, aunque no abordé de manera particular la violencia sexual. Ver Ricardo Rodríguez Luna, “Criminología y masculinidad: el delincuente en la primera mitad del siglo xx”, *Crítica Jurídica*. 1, nueva época, 2019, pp. 179-200.

26 Talcott Parsons, *El sistema social*, Madrid, Alianza, 1984, pp. 34-44.

27 Esta definición se estructuró en torno a diversos estereotipos: el rol masculino se conformó por aspectos como el prestigio, responsabilidad, heterosexualidad; paternidad ausente, pero importante en la identificación del niño con el rol masculino. Así mismo, se planteó el tema de una “masculinidad compulsiva” Talcott Parsons, “La estructura social de la familia”, en *La familia. Fromm, Horkheimer, Parsons*, Barcelona, Península, 1972; Talcott Parsons, *El sistema social*, *op. cit.*

28 Sandra Walklate, *Gender, Crime and Criminal Justice*, UK, Willan Publishing, 2004, p. 65 (trad. propia).

teoría no analizó cuestiones de poder ni desigualdad entre los sexos y asumió que las personas, conforme a su rol tenían aspiraciones determinadas²⁹.

Merton consideró que el delito era resultado de tensiones o contradicciones entre estructura social y fines culturales: la sociedad imponía a todo individuo un conjunto de metas y valores, de la misma forma ponía a su disposición los medios legítimos para alcanzar dichos objetivos. Las tensiones entre metas y medios propiciarían diversas formas de adaptación, una de ellas es el delito.³⁰ Sin embargo, este planteamiento, al ser proyectado al conjunto de la sociedad, no prestó atención a la inequitativa distribución de bienes, ni de oportunidades, y no tuvo en cuenta las desigualdades estructurales ni de poder de hombres y de mujeres. Tampoco lo hace con los supuestos consensos en torno a los fines sociales, como el éxito económico, el consumismo o el estatus social.³¹

Esta perspectiva incurrió en sesgos importantes, ya que no hay motivos para suponer un consenso general en cuanto a los fines que persiguen hombres y mujeres; tampoco los hay para pensar que no influye en tales deseos la diversidad de circunstancias y condiciones individuales. Además, al suponer que las mujeres perseguían similares fines que los varones, pero con menor acceso a los medios, no se cuestionó por qué las mujeres cometían mucho menos delitos que los varones. A su vez, los varones son asumidos como una entidad homogénea con similares aspiraciones.³² En cuanto a las masculinidades, éstas se concibieron conforme a la noción de rol sexual, de tal forma que aparecieron “marcada[s] por una serie de ansiedades, especialmente en torno a la (hetero)sexualidad [...] a lo que no era: no femenino, no homosexual y no ‘poco masculino’”.³³

29 Lynne Segal, *Slow Motion. Changing Masculinities, Changing Men*, New York, Palgrave-macmillan, 2007

30 Robert Merton, *Teoría y estructura social*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica, 1992, p. 208 y ss.)

31 Ian Taylor, et al., *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*, Buenos Aires, Amorrortu Editores, 1990, pp. 109-110.

32 Raewyn W. Connell, *Masculinidades*, Ciudad de México, UNAM/PUEG, 2003.

33 Richard Collier, *op. cit.*, p. 12

Por otra parte, las teorías subculturales,³⁴ siguiendo muchos de los planteamientos de Merton, se centraron en el estudio de las subculturas delictivas y la participación de los varones jóvenes de clase baja en ellas. Es importante tener en cuenta que este planteamiento excluyó a las mujeres de sus análisis. Como punto de partida, afirmaron la existencia de una cultura dominante y valores compartidos, no obstante, mostraron que ésta no brindaba a los jóvenes las oportunidades de acceso a las metas sociales compartidas. Esta falta de oportunidades propiciaría un alto grado de “frustración social” que se manifestaría en contra de las normas o cultura oficiales, a través de una subcultura con sus reglas y características propias.³⁵

Cloward y Ohlin reconocieron la importancia de las definiciones de masculinidad y feminidad, no obstante, no se interesaron en indagar los vínculos entre masculinidad y delito, tan sólo se limitaron a criticar algunas teorías que plantearon la idea de la “identificación masculina”,³⁶ pero las cuales no problematizaban dicho vínculo. Muy por el contrario, Cloward y Ohlin asumieron que la masculinidad y la feminidad “implica aprender los papeles sociales prescritos para los miembros de cada sexo”.³⁷ Puede sostenerse que validaron los planteamientos predominantes de su época en torno al rol y reprodujeron diversos estereotipos de género. Es decir, tal como aconteció con los planteamientos de este enfoque, asumieron “que la base biológica de la teoría de los roles sexuales era un punto de partida no problemático para una explicación de las rutas hacia la delincuencia”.³⁸

Las teorías de la tensión y la frustración social se caracterizan por ser acríticas referente a los roles de género tradicionales. Continuaron empleando únicamente datos

34 Albert K. Cohen, *Delinquent Boys*, New York, The Free Press, 1960; Richard A. Cloward y Lloyd E. Ohlin, *Delinquency and opportunity. A theory of delinquent gangs*, Canada, Collier-Macmillan, 1967.

35 Albert Cohen, *op. cit.*, pp. 20-21.

36 Ésta toma como punto de partida un modelo de paternidad ausente: la carecerían de una imagen paterna se combinaría con expectativas culturales que les indican a los jóvenes el deber de “comportarse como hombres”. Situación conduciría a una gran tensión y, en consecuencia, protestarían en contra de la feminidad, se generaría una “protesta masculina” o “masculinidad compulsiva”. Richard A. Cloward y Lloyd E. Ohlin, *op. cit.*, pp. 47 y ss.

37 *Ibidem*, p. 48.

38 Sandra Walklate, *op. cit.*, p. 68 (trad. propia).

sobre la delincuencia de los varones y aportaron información estereotipada en torno a la delincuencia de las mujeres, en aquellos casos en que ésta se abordó.³⁹ Puede sostenerse que aconteció una división de espacios conforme al sexo, en consecuencia, se masculinizaron y feminizaron diversas actividades conforme a la idea de rol sexual. Así como ocurrió con Merton, las teorías subculturales no explicaron por qué la frustración afectaba de forma distinta a los hombres jóvenes, y además se reiteró la idea de rehuir de lo femenino.

Para finalizar este apartado, cabe decir que la criminología de la primera mitad del siglo xx planteó diversas explicaciones del delito, al hacerlo, como fundamenta Naffine,⁴⁰ se interesó por el varón delincuente en tanto criminal, pero no como hombre; el género fue un elemento ausente. En cuanto al comportamiento sexualmente violento del varón, éste se justificó en la naturaleza, lo cual, según cada corriente, significó atavismo, irracionalidad, instintos, pasiones, desorganización moral de las ciudades o roles sexuales. La justificación se basó en diversas perspectivas como la biología, la antropología o la sociología; construcción que se caracterizó por diversos aspectos: cada corriente, de una u otra forma, rehuyó lo femenino; porque se aplicó un doble parámetro en las explicaciones del delito; en cada corriente, hombres y mujeres fueron caracterizados prácticamente conforme a los mismos prejuicios, estereotipos y explicaciones masculinocéntricas. Así, la criminología asumió al delincuente como un individuo hiperviril o hipersexualizado, en cuanto a sus atributos: fuerte, insensible, instintivo, poseedor de una gran potencia sexual, impulsivo, etcétera. Las diversas corrientes, en uno u otro sentido, mostraron una fascinación por lo masculino o viril, y proyectaron en el delincuente diversos prototipos de lo masculino.

39 Meda Chesney-Lind y Sheldon Randall 2004, *op. cit.*; María Luisa Maqueda, *Razones y sinrazones para una criminología feminista*, Madrid, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología/Dykinson, 2014.

40 Ngaire Naffine, *op. cit.*

2. CRIMINOLOGÍA Y MASCULINIDADES: HACIA UN SIGNIFICADO DE LA VIOLENCIA SEXUAL MASCULINA

Los principales postulados de la teoría criminológica de la primera mitad del siglo xx, algunos de los cuales se comentaron previamente, fueron seriamente cuestionados en los años setenta del siglo xx. Esto significó poner en tela de juicio la cualidad natural o instintiva del delito en general, y la violencia sexual en particular.⁴¹ De hecho, aconteció un cambio de paradigma que se reflejó, entre otros aspectos, en la diversificación de posturas en torno al delito. No obstante, en este apartado, más que llevar a cabo una revisión de las actuales corrientes criminológicas, se indaga en torno a la convergencia entre masculinidades y violencia sexual de los varones.

La criminología ha experimentado cambios importantes desde los años setenta del siglo pasado, los teóricos de esta época, en general, se agruparon en criminologías con denominaciones diversas: nueva desviación, conflictivas, críticas o radicales. Desde estas perspectivas se propusieron distintas ópticas, ya sea porque centraron la atención en los procesos sociales; porque de alguna forma pretendían dar voz a las clases trabajadoras, a los jóvenes y a los excluidos; o bien, porque desarrollaron puntos de vista que llamaron la atención en las estructuras económicas, políticas y sociales. No obstante, se planteó un cambio importante, a saber: no había algo esencialmente delictivo en el acto “desviado”, en consecuencia, propusieron reinterpretar, dar sentido y valor a las acciones de los delincuentes.⁴²

En los años ochenta continuó la diversificación de posturas criminológicas, sus denominaciones son diversas, sus planteamientos, perspectivas de análisis y propuestas también lo son.⁴³ Algunas de éstas, de acuerdo con Matthews, han tenido un importante

41 Carol Samrt, *op. cit.*; Ngaire Naffine, *op. cit.*

42 Ngaire Naffine, *op. cit.*; Roger Matthews, *Criminología Realista*, Argentina, Ediciones Didot, 2015.

43 Entre otras, pueden mencionarse, por ejemplo, el llamado *nuevo realismo* y el *realismo radical* o *realismo de la nueva izquierda*, el *abolicionismo penal* o el *garantismo penal*. También se ha distinguido el enfoque circunstancial, bajo el cual se agrupa la teoría del control, la del delito como oportunidad, la perspectiva de las actividades rutinarias y de la elección racional del delito. Se ha usado el término de *nuevas criminologías de la vida cotidiana* para distinguir este conjunto de teorías. En los últimos años, también se ha hecho referencia a la nueva criminología administrativa

desarrollo, por ejemplo, la criminología administrativa, pragmática y gerencial, la cual se ha caracterizado por estar vinculada a gobiernos e instituciones, con un enfoque pragmático y, en términos generales, ha sido conservadora y ha favorecido el desarrollo de estrategias situacionales. Otra propuesta destacable es la criminología realista, que posee una vertiente conservadora y una liberal, así como también, se ha desarrollado un enfoque crítico en los últimos años; esta última propone, entre otras cuestiones, el desarrollo de una teoría crítica con base empírica y comprometida con la práctica y la política, además, tener en cuenta “seriamente” las preocupaciones públicas.⁴⁴ De igual modo, cabe destacar la criminología cultural, la cual no concuerda del todo con las actuales explicaciones del delito relativas a la elección racional, oportunidad, falta de controles o racionalidad instrumental. La perspectiva cultural, si bien reconoce que gran parte del delito es instrumental y oportunista, también apunta que buena parte de ellos son expresivos.⁴⁵

Los enfoques criminológicos desarrollados en los últimos años, a pesar de sus diferencias, matices, aportaciones y de representar tradiciones políticas y teóricas diversas, concuerdan con la concepción en torno al delincuente: es un actor racional que posee libertad de elección, es oportunista, o bien, es un delincuente profesional; dejó de ser observado como el individuo inadaptado, pobremente socializado y necesitado de ayuda. La distinción entre lo normal y lo patológico definitivamente dejó de ser el eje que articulaba el discurso criminológico. Asimismo, el delito se concibe como una acción racional, y algunas de las posturas más difundidas, basadas en la teoría de la elección racional, afirman que es producto de una valoración entre costes y beneficios, es decir, producto de oportunidades situacionales.⁴⁶

o actuarial Jock Young, *La sociedad “excluyente”. Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*, Madrid, Marcial Pons, 2003.

44 Roger Matthews, *op. cit.*, pp. 51-61.

45 Jock Young, “Merton con energía, Katz con estructura. La sociología del revanchismo y la criminología de la transgresión”, *Delito y Sociedad*, 1(25), 2008, p. 64.

46 Jock Young, *La Sociedad Excluyente ... op. cit.*; Alessandro Baratta, “Enfoque crítico del sistema penal y la criminología en Europa”, en *Criminología y Sistema Penal (compilación in memoriam)*, Buenos Aires, BdeF, 2004, pp. 89-111.

2.1 MASCULINIDADES Y CRIMINOLOGÍA

Un aspecto importante fue que la crítica criminológica de los *años* setenta, a su vez, fue criticada por la criminología feminista, la cual evidenció diversos aspectos: visibilizó que las investigaciones en torno al delito habían sido realizadas esencialmente por hombres; que esta disciplina se había caracterizado por una visión masculino-céntrica, sexista y adoptó una serie de estereotipos en torno a las mujeres que habían cometido un delito. Se sostuvo que la criminología había desarrollado explicaciones de la delincuencia de los hombres y se habían hecho extensivas a las mujeres;⁴⁷ se había desarrollado una criminología androcéntrica, o como la denomina Collier,⁴⁸ una criminología-hombre.

La crítica feminista a la criminología, continuamente desarrollada desde los años setenta, ha enriquecido de forma importante esta disciplina, pero, dados sus particulares intereses se ha orientado a estudiar las condiciones de las mujeres y no así las experiencias de los hombres.⁴⁹ No obstante, ha realizado aportaciones de gran interés a la criminología y sus vínculos con el género, entre otras: la crítica a la criminología tradicional, la visibilización de la victimización, el cuestionamiento de las metodologías, problematización del poder y las relaciones de género, el compromiso con la reforma social y las políticas públicas;⁵⁰ además, ha favorecido el cuestionamiento de una específica visión en torno a lo masculino y el significado de ser hombre, es decir, ha contribuido al desarrollo de un enfoque de género en torno a los varones, a la configuración de la noción de masculinidades y el interés por indagar las experiencias vividas por los hombres.⁵¹

47 Chesney-Lind y Shelden Randall, *op. cit.*, p. 98 y ss., Carol Smart, *Women, crime and criminology...*, p. 27 y ss.

48 Richard Collier, *op. cit.*

49 *Ibidem*, p. 6.

50 Loraine Gelsthorpe, "Feminism and criminology", in M. Maguire, R. Morgan and R. Reiner (eds.), *The Oxford Handbook of Criminology*, Oxford, Oxford University Press, 1997.

51 Tim Newburn and Elizabeth Stanko, eds., *Men, masculinities and crime. Just Boys doing Business?*, London, Routledge, 1995, p. 35.

La criminología, cada vez más, ha incorporado la noción de género a las investigaciones, al hacerlo, de igual forma, se ha reconocido la importancia de tener en cuenta el género masculino. El varón comienza a aparecer como un sujeto con determinadas y específicas condiciones en función de la construcción de la diferencia sexual. De hecho, se ha gestado un campo de conocimiento que vincula masculinidades y criminología. En torno a este campo se han desarrollado **líneas de investigación que profundizan en aspectos** diversos, por ejemplo, entre otros: el miedo de los hombres al delito y su seguridad,⁵² las masculinidades de los jóvenes y delito,⁵³ la violencia sexual de los varones,⁵⁴ la pornografía y las masculinidades.⁵⁵ la victimización masculina,⁵⁶ las masculinidades en prisión,⁵⁷ los programas para hombres

52 Jo Goodey, “Boys don’t cry. Masculinities, fear of crime and fearlessness”, *British Journal of Criminology*, 37(3), 1997, pp. 401-418; Elizabeth Stanko, *Everyday violence. How women and men experience sexual and physical danger*, Great Britain, Pandora, 1990.

53 Tim Newburn y Elizabeth Stanko, *op. cit.*

54 Bill McCarthy y Teresa Casey, “Love, sex and crime: adolescent romantic relationships and offending”, *American Sociology Review*, 73, 2008, pp. 944-969; Lynne Segal, “The belly of the beast: sex as male domination?”, en Stephen M. Whitehead and Frank J. Barrett, eds., *The masculinities reader*, UK, Polity, 2005, pp. 100-111; Katharine Wood and Rachel Jewkes, “Violence. Rape, and sexual coercion: everyday love in a south African township”, en Stephen M. Whitehead and Frank J. Barrett, eds., *The masculinities reader*, UK, Polity, 2005, pp. 133-140; Elizabeth Stanko, *op. cit.*, 1990; Michael Kimmel and Martín Barron, “Sexual violence in three pornographic media: toward a sociological explanation”, en Michael S. Kimmel, *The gender of desire. Essays on male sexuality*, New York, State University of New York Press, 2005, pp. 97-110; Michael Kimmel, “What’s love got to do with it? Rape, domestic violence, and the making of men”, en Michael S. Kimmel, *The gender of desire. Essays on male sexuality*, New York, State University of New York Press, 2005a, pp. 187-196.

55 Michael Kimmel, “Pornography and male sexuality,” en Michael S. Kimmel, *The gender of desire. Essays on male sexuality*, New York, State University of New York Press, 2005b, pp. 65-96.

56 James Messerschmidt, “Men victimizing men: the case of lynching, 1865-1900”, en Lee H. Bowker, *Masculinities and violence*, London, Sage, 1998, pp. 125-151.

57 Jimena De Garay, J., Marcos Ferreira y Anna Paula Uziel, “Hombres jóvenes en privación de libertad: anotaciones de una investigación psicosocial con perspectiva feminista”, *Psicoperspectivas*, 16(2), 2017, pp. 91-102; Tony Evans and Patti Wallace, “A prison within prison?: The masculinity narratives of male prisoners”, *Men and masculinities*, 10(4), 2008, pp. 484-507; Janine Janssen, “Tattoos in prison: men and their pictures on the edge of society”, en Bettina van Hoven and Kathrin Hörschelmann, ed., *Spaces of masculinities*. New York, Routledge, 2005, pp. 179-192; Hans Toch, “Hipermasculinity and prison violence”, en Lee H. Bowker, ed., *Masculinities and violence*, USA, Sage, 1998, pp. 168-178.

que han ejercido violencia,⁵⁸ la asunción de riesgos entre varones,⁵⁹ la prevención de la violencia masculina⁶⁰ o la violencia contra la pareja⁶¹.

2.1.1 Masculinidades, violencia y sexualidad de los varones

La vinculación entre masculinidades y violencia sexual ha sido una temática de creciente interés en la criminología de las últimas décadas, lo cual ha favorecido la consolidación entre esta disciplina y los estudios de género. Los orígenes de esta relación se remontan a las movilizaciones y transformaciones sociales de los años setenta del siglo pasado, cuando un grupo de hombres denominados *profeministas* compartieron diversas preocupaciones y demandas sociales de las mujeres cuestionando así la violencia de los varones.⁶² La visibilización de esta violencia, las reivindicaciones feministas y la implicación de algunos hombres en esta labor han llevado al desarrollo de análisis que centran la atención en los varones y en el significado de “ser hombre”.

La noción de *masculinidades* ha sido clave en el desarrollo de este enfoque. Aun cuando no hay una definición unívoca al respecto, existe cierto consenso en considerarlas como construcciones sociales vinculadas a contextos histórico-culturales determinados,

58 Melanie Shepard, “Twenty year of progress in addressing domestic violence: an agenda for the next 10”, *Journal of International Violence*, 20(4), 2005, pp. 436-441; Jorge Corsi, *et al. Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*, Buenos Aires, Paidós, 2004; Carol Gregory and Edna Erez, “The effects of battered intervention programs: the nattered women’s perspective”, *Violence Against Women*, 8(2), 2002, pp. 206-232; Joan Orme, Lena Dominelli and Audey Mullender, “Working with men from a feminist social work perspective”, *International Social Work*, 42(1), 2000, pp. 89-105; Rebecca Dobash, *et al., Changing violent men*, USA, Sage, 2000; Rebecca Dobash, *et al.*, “Not an ordinary killer-Just ordinary guy. When men murder an intimate woman partner”, *Violence Against Women*, 10(6), 2004, pp. 577-605.

59 David Le Breton, *Conductas de riesgo. De los juegos de la muerte a los juegos de vivir*, Argentina, Topía Editorial, 2011.

60 Ricardo Rodríguez Luna, *Responsabilidades y violencias. Necesidad de una política preventiva orientada a los hombres*, México, Tirant lo Blanch, 2017.

61 David Gadd, “Masculinities and violence against female partner”, *Social and Legal Studies*, 11(1), 2002, pp. 61-80; Kristin Anderson and Debra Umerson, “Gendering violence: masculinity and power in men’s accounts of domestic violence”, *Gender & Society*, 15(3), 2001, pp. 358-380.

62 Marius Råkil y Per Isadal, “La violencia es responsabilidad del hombre. El tratamiento de los hombres que usan violencia contra sus parejas como medida contra la violencia hacia la pareja íntima”, en AAVV, *El desarrollo de estrategias de tratamiento con hombres que usan violencia contra las mujeres en sus relaciones íntimas*, Barcelona, ITD, 2009, pp. 48-55.

y puede definirse como “un lugar en las relaciones de género, en las prácticas a través de las cuales los hombres y las mujeres ocupan ese espacio en el género, y en los efectos de dichas prácticas en la experiencia corporal, la personalidad y la cultura”⁶³.

Desde esta perspectiva, se ha sostenido que las masculinidades se construyen en el marco de una estructura social patriarcal, se vinculan al poder, al control y son interiorizadas por cada individuo en función de las particulares condiciones de cada varón, como la edad, la clase social, el origen étnico, la sexualidad, la nacionalidad, la orientación sexual, etcétera. Este punto de vista permite el reconocimiento de diversas formas de ser hombre, de masculinidades, y la existencia de relaciones entre éstas, así como la diferenciación entre masculinidades hegemónicas y subordinadas.⁶⁴

Sin embargo, aun cuando las masculinidades reportan beneficios a los hombres y contribuyen a la opresión de las mujeres, también afectan de diversas formas a los varones, entre otros aspectos, por su constante relación con la violencia,⁶⁵ a la cual se le han atribuido diversas particularidades: a) se ha considerado como “parte del significado de la masculinidad, parte de la forma en que los varones han medido, demostrado y probado su identidad”;⁶⁶ b) se relaciona con una particularidad emocional específica: “el primer acto de violencia que el patriarcado exige a los hombres no es la violencia hacia las mujeres. En su lugar, el patriarcado exige a todos los hombres que se impliquen en actos de automutilación psíquica, que maten las partes emocionales de sí mismos”;⁶⁷ c) se dirige de forma importante hacia las mujeres, pero, no sólo, pues

63 Raewyn Connell, *op. cit.*, p. 109.

64 *Idem*

65 Pierre Bourdieu, *op. cit.*; Michael Kaufman, *Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre hombres*, 1995. Disponible en: www.michaelkaufman.com; Benno Keijzer, “El varón como factor de riesgo: masculinidad, salud mental y salud reproductiva”, en E. Tuñón, coord., *Género y salud en el sureste de México*, México, ECOSUR/UJAT, 1997; Victor Seidler, *Masculinidades. Culturas globales y vidas íntimas*, Barcelona, Montesinos, 2006.

66 Michael Kimmel, “Masculinidades globales: restauración y resistencia”, en Carolina Sánchez-Placencia y Juan Carlos Hidalgo (eds.), *Masculino plural: construcciones de la masculinidad*, Lleida, España, Edicions de la Universitat de Lleida, 2001, p. 68.

67 Bell hooks, *El deseo de cambiar. Hombres, masculinidad y amor*, España, Bellaterra ediciones, 2021, p. 71.

también se dirige en contra de otros hombres y contra sí mismo, estas violencias están íntimamente relacionadas y forman parte de lo que Kaufman ha denominado triada de la violencia machista;⁶⁸ d) la constante relación de los varones con la violencia implica que “llegar a ser hombre” confronta a éstos con experiencias, procesos de socialización y estructuras sociales que favorecen los vínculos con el delito,⁶⁹ en donde los ilícitos sexuales tan sólo son una parte de ellos; e) no es sólo un acto individual, sino que también es la violencia de una “sociedad jerárquica, autoritaria, sexista, clasista, militarista y racista”⁷⁰ y que está cimentada en estructuras de dominación y control.

Al asumir el vínculo entre masculinidad y violencia, cobra relevancia la forma en que ello se relaciona con la sexualidad de los varones y los delitos sexuales. El estudio de la sexualidad ha implicado el desarrollo de diversas perspectivas en las ciencias sociales,⁷¹ aquí se adopta el punto de vista que la considera como una construcción social, lo cual involucra el reconocimiento de contextos histórico, sociales, políticos y de poder.⁷² Desde este enfoque, la actual concepción de sexualidad ha mostrado diversos vínculos entre ésta y el género: se ha visibilizado que a lo largo de la historia se ha admitido una interpretación femenina y otra masculina de las relaciones sociosexuales,⁷³ en donde el erotismo de los varones escasamente ha sido cuestionado,

68 Michael Kaufman, *Beyond patriarchy. Essays by men on pleasure, power and change*, Canada, Oxford University Press, 1987.

69 Elizabeth Stanko, “Es pot reduir la por de la delinqüència que tenen les dones”, *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 20, 2009, p. 36.

70 Kaufman, Michael, *Beyond patriarchy, op. cit.*, p. 1.

71 De forma clara puede diferenciarse otra gran vertiente que vincula la sexualidad a los instintos o a la “naturaleza” de hombres y de mujeres; se ha sustentado en “la idea de que el sexo es una fuerza natural que existe con anterioridad a la vida social”; visión esencialista que concibe “el sexo como algo eternamente inmutable, asocial y transhistórico”, Gayle Rubin, “Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad”, en, C. S. Vance, comp., *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*, Madrid, Hablan las mujeres, 1989, p. 130.

72 Michael Foucault, *Historia de la sexualidad. 2. El uso de los placeres*, Madrid, Siglo XXI, 2009; Anthony Giddens, *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*, Madrid, Cátedra, 1995; Jeffrey Weeks, *El malestar de la sexualidad. Significados, mitos y sexualidades modernas*, Madrid, Talasa/Hablan las mujeres, 1993.

73 Anna G. Jónasdóttir, *El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia?* Madrid, Cátedra, 1993; Rubin 1989, Weeks 1993)

más bien, ha sido exaltado y se ha concebido en el marco de relaciones esencialmente heterosexuales en donde los sexos se complementan.⁷⁴

Los órganos reproductores, sin embargo, además de complementarios, se constituyeron en el paradigma de la jerarquía y el fundamento de las diferencias.⁷⁵ Es decir, hombres y mujeres, respectivamente, pasaron a ser “vistos como dos variantes, superior e inferior, de la misma fisiología”.⁷⁶ Pero, el órgano masculino no sólo es “superior” ni es únicamente un aspecto físico-biológico, pues es un elemento simbólico de gran importancia. De acuerdo con Plummer, además de fuente de placer, el pene también es símbolo de “poder masculino, afirmación y logro, una arma para conquistar el mundo [aunque] también es señal de debilidad [...] en el peor de los casos, es un signo de impotencia”.⁷⁷ De esta forma, el símbolo, el falo, se equiparó al poder y en cierta medida ha sintetizado múltiples significados de la dominación masculina, de hecho, se ha sostenido que “es el falo el que crea el vínculo aparentemente ineludible entre ‘sexualidad masculina’ y poder”.⁷⁸

Esta situación favoreció el establecimiento de una jerarquía sexual, la cual enmarca diversos dualismos presentes en las relaciones entre los sexos, como son: activo-pasivo, arriba-abajo, experto-inexperto, fuerte-débil, penetrar-ser-penetrado, dominio-sometimiento, etcétera; pero, esta presencia se da de tal forma que “los primeros términos de estas parejas dicotómicas están relacionados con lo masculino y supraordenados a los segundos términos, relacionados con lo femenino”.⁷⁹ De

74 Anna G., Jónasdóttir, *op.cit.*; Gayle Rubin, *op. cit.*, Jeffrey Weeks, *op. cit.*

75 Thomas Laqueur, *op. cit.*, pp. 257-266.

76 Pierre Bourdieu, *op. cit.*, p. 28.

77 Ken Plumeer, “Male sexualities”, en *Handbook of Studies on men and masculinities*, Michael Kimmel, Jeff Hearn and Raewyn Connell (eds.), USA, SAGE Publications, 2005, p. 180 (trad. propia)

78 Lynne Segal, *Slow Motion ... op. cit.*, p. 103.

79 Tamar Pitch, *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*, Madrid, Trotta, 2003, p. 253.

acuerdo con Kaufman,⁸⁰ la violencia masculina “opera dentro del dualismo actividad y pasividad; masculino y femenino”.

La noción de virilidad está estrechamente conectada con estas dicotomías, de hecho, se ha planteado como una ecuación en donde, por un lado, lo masculino es sinónimo de pene, de poder y activo; por otro, lo femenino es igual a castrado y pasivo.⁸¹ Así mismo, la virilidad ha dotado de particulares connotaciones las relaciones sexuales entre los sexos, ya que “sigue siendo indisociable, por lo menos tácitamente, de la virilidad física, a través especialmente de las demostraciones de fuerza sexual-desfloración de la novia, abundante progenie masculina”.⁸² En el marco de este vínculo virilidad-fuerza sexual, también adquiere relevancia la idea de penetración, misma que, especialmente en el imaginario masculino, constituye “una de las afirmaciones de la *libido dominandi*”.⁸³

Virilidad y penetración, con el conjunto de asignaciones y atributos sociales depositados en el género masculino, se relacionan de manera particular con el papel de los varones en las relaciones sexuales. Han contribuido a la conformación de un deber ser sexual que “impone” a los varones determinados estándares que, no obstante, no se pueden cumplir, pues es difícil desempeñar el rol de “experto sexual” que socialmente se les ha atribuido, como también es ilusoria la supuesta potencia sexual que poseen y que además “deben” demostrar. Se impone a cada hombre, de acuerdo con Bourdieu, “el deber de afirmar en cualquier circunstancia su virilidad”.⁸⁴ En este sentido, la virilidad resulta una carga porque se ha concebido como “capacidad reproductora, sexual y social, pero también como aptitud para el combate y para el ejercicio de la violencia”; porque “el hombre ‘realmente hombre’ es el que se siente obligado a estar a la altura de la posibilidad que se ofrece de incrementar su honor buscando la gloria y la distinción en la esfera pública”.⁸⁵ Además, “estar a la

80 Michael Kaufman, *Beyond patriarchy*, op. cit., p.16.

81 *Ibidem*, p. 19.

82 Pierre Bourdieu, *La dominación masculina...* op. cit., p. 24.

83 *Ibidem*, p. 35.

84 *Ibidem*, p. 68.

85 *Ibidem*, pp. 68-69.

altura” implica una validación social, principalmente de los otros hombres. Bajo este entendido, las masculinidades, a la vez que poder y dominio, son un terreno minado de contradicciones, exigencias, “trampas”, miedos y vulnerabilidad. Desafortunadamente, en no pocas ocasiones la forma de resolver estas situaciones es a través de conductas que involucran violencia, fuerza y sometimiento.⁸⁶

El significado de “lo masculino” y “ser hombre” está vinculado de forma importante con la sexualidad, de hecho, en los varones, el género parece apoyarse de forma importante en la construcción de la sexualidad, misma que, a su vez, se centra en el pene y en el falo.⁸⁷ Desde esta forma, se ha definido una “sexualidad masculina hegemónica” como aquella que favorece la esencialización de las sexualidades de algunos los hombres y la proyecta a las sexualidades de todos, además, refuerza los supuestos de una sexualidad femenina esencializada.⁸⁸ A su vez, la sexualidad se vincula con la violencia y la fuerza.⁸⁹ La sexualidad y la violencia hacen referencia a relaciones no consensuales, pero, además, simbolizan una específica forma de dominio –sexual- de los varones que “expresan y actualizan el poder distintivo de los hombres sobre las mujeres en la sociedad”.⁹⁰ Incluso se ha planteado la existencia de un *continuum* entre el modelo “masculinidad=agresividad=actividad / femineidad=dulzura=pasividad, o casi mejor, conquista/resistencia”;⁹¹ modelo donde la agresión acaba por considerarse erótica.⁹²

86 *Ibidem*; Richard Collier, *op. cit.*; Michael Kimmel, “Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina”, en Teresa Valdés y José Olavarría, eds., *Masculinidad/es, poder y crisis*, Santiago de Chile, Isis Internacional/FLACSO, 1997, 49-62; Michael Kimmel, “Masculinidades globales: restauración...”, *op. cit.*

87 Ken Plumeer, “Male sexualities”, *op. cit.*; Lynne Segal, *Slow Motion... op. cit.*

88 Ken Plumeer, *op. cit.*, p. 182.

89 Pierre Bourdieu, *op. cit.*; Anthony Giddens, *op. cit.*; Tamar Pitch, *op. cit.*

90 Catherine MacKinnon, *Hacia una teoría feminista del Estado*, Madrid, Cátedra, 1995, p. 225.

91 Raquel Osborne, *Apuntes sobre violencia de género*, Barcelona, Ediciones Bellatera, 2009, p. 64.

92 Catherine MacKinnon, *op. cit.*

Puede sostenerse que la construcción de la sexualidad, en el marco de una organización social patriarcal, o la “ilusión totémica” de dicha sexualidad,⁹³ ha favorecido una concepción de sexualidad masculina en donde *virilidad, falo, penetración* y *deber ser sexual* forman parte importante de ella; ha sido concebida “no como una cuestión de placer [...] sino como un logro individual que refleja la posición de un hombre dentro del orden jerárquico de la sexualidad. Aprendemos a ver la sexualidad en términos de poder y conquista”.⁹⁴

En este marco interpretativo, el cuerpo de mujeres y hombres adquiere un carácter sexuado. No obstante, el cuerpo femenino constituye el lugar de la sexualidad,⁹⁵ mientras el cuerpo de los hombres, particularmente el pene o cualquier símbolo fálico, es el instrumento de la satisfacción sexual masculina. La relación sexual adquiere el carácter de acto de dominación,⁹⁶ y la irrupción y la violencia son un medio para ejercerlo.

La concepción masculina de sexualidad, dada la organización patriarcal, aún hoy en día, y quizás más que nunca, lleva a los varones a preguntarse cómo la mirada o la palabra puede llegar a constituir una agresión; o bien, a sentirse vulnerables ante aquellas leyes que regulan violencias de género. Pareciera, desde una concepción dominante de masculinidad, que el sexo y la sexualidad no se vinculan al género ni al poder. En este sentido, se ha señalado la importancia de entender las emociones “como procesos insertos en las relaciones estructurales de poder”.⁹⁷ Resulta fundamental, como condición de cambio e igualdad, que los varones reconozcan dicho poder y sus nexos con la vida personal y emocional.

93 Matthew Gutmann, “El fetiche de la sexualidad masculina: ocho errores comunes”, en Oscar Misael Hernández *et al.*, *Masculinidad en el México contemporáneo*, Ciudad de México, Plaza y Valdés, 2011.

94 Victor J. Seidler, *Rediscovering masculinity. Reason, language and sexuality*, London, Routledge, 1991, p. 39 (trad. propia).

95 Tamar Pitch, *op. cit.*, p. 202.

96 Pierre Bourdieu, *op. cit.*; Raquel Osborne, *op. cit.*

97 Victor J. Seidler, *Masculinidades. Culturas globales y vidas íntimas*, Barcelona, Montesinos, 2006, p. 115.

3. REFLEXIÓN FINAL

La construcción de la violencia sexual del varón delincuente en la teoría criminológica muestra dos claras etapas divididas durante la década de los años setenta del siglo pasado. Antes de este período, las explicaciones se basaron en argumentos sexistas y de doble parámetro que atribuyeron al varón diversas cualidades innatas e instintivas: fuerza, potencia y apetitos sexuales. Se elaboró una justificación de la violencia sexual de los hombres, cuya impulsividad, antes o después, de una u otra forma, explicó una especie de irrefrenable y violento deseo sexual. La criminología proyectó en el delincuente sexual una fascinación y sublimación de lo tradicionalmente considerado masculino y viril, en particular en el ámbito de la violencia sexual.

Con posterioridad a la década de los años setenta, las transformaciones sociales de la época impactaron de forma importante en la criminología y ésta, a su vez, experimentó cambios importantes. La crítica del feminismo criminológico fue un factor relevante en este proceso; entre otros aspectos, porque visibilizó el sexismo criminológico y evidenció el desarrollo de una *criminología-hombre*, además, porque favoreció al desarrollo de una específica visión en torno a los varones y de un particular ámbito en donde convergen los estudios de las masculinidades y la criminología.

Desde esta perspectiva, la relación entre delitos sexuales y masculinidades muestra que la sexualidad ha sido construida de acuerdo con el género, y ello ha implicado profundas desigualdades sociales. La sexualidad masculina se ha conformado por elementos que han sido dotados de gran importancia, entre otros, la virilidad, el ser activo o el deber ser sexual. Además, se ha construido como complementaria a la sexualidad femenina y configurada por diversas dicotomías en donde la parte masculina es superior, activa y con mayor poder. Asimismo, los procesos de socialización han favorecido importantes vínculos entre la sexualidad, la violencia y las masculinidades.

Una de las formas de expresión de la sexualidad masculina es la transgresión a la libertad sexual de las mujeres, lo cual se traduce en conductas tipificadas, pero también en conductas no incorporadas aún en el catálogo penal (aunque actualmente se discute esta situación), como pueden ser determinadas miradas o palabras. Ante

este escenario, los varones se preguntan cómo una mirada o una palabra puede llegar a constituir una agresión (o un delito), y debido a ello se sienten vulnerables ante leyes y programas de género. Pareciera que aún no perciben cómo el género se vincula al poder, ni tampoco que en mayor o menor medida nuestra concepción de sexualidad forma parte de una construcción hegemónica de masculinidad y de una cosmovisión sexista en torno a las relaciones sociosexuales. Los varones no se sienten interpelados por las violencias sexuales.

4. BIBLIOGRAFÍA

- AMOROS, Celia (1991), *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Barcelona, Anthropos.
- ANDERSON, Kristin and UMERSON, Debra (2001), "Gendering violence: masculinity and power in men's accounts of domestic violence", *Gender & Society*, 15(3), 358-380.
- BARATTA, Alessandro (2004), "Enfoque crítico del sistema penal y la criminología en Europa", en *Criminología y Sistema Penal (compilación in memoriam)*, Buenos Aires, BdeF, pp. 89-111.
- BOURDIEU, Pierre (2000), *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama.
- BURGESS, Ernest (2009), "El estudio del delincuente como persona", *Delito y Sociedad*, 1(27), 117-136.
- CHESNEY-LIND, Meda y RANDALL, Sheldon (2004), *Girls, Delinquency and Juvenile Justice*, USA, Wadsworth/CENGAGE Learning.
- COLLIER, Richard (1998), *Masculinities, crime and criminology*, London, Sage.
- CONNELL, Raewyn W. (2003), *Masculinidades*, Ciudad de México, UNAM/PUEG.
- CLOWARD, Richard A., y OHLIN, Lloyd E. (1967), *Delinquency and opportunity. A theory of delinquent gangs*, Canada, Collier-Macmillan.
- COHEN, Albert K. (1960), *Delinquent Boys*, New York, The Free Press.
- COOK, Rebecca y CUSACK, Simone (2010), *Estereotipos de género. Perspectivas legales transnacionales*, Bogotá, Profamilia.

- CORSI, Jorge, DOLMEN, Mónica L. y SOTÉS, Miguel A. (2004), *Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención*, Buenos Aires, Paidós.
- DE GARAY, Jimena, FERREIRA, J. Marcos y UZIEL, Anna Paula (2017), “Hombres jóvenes en privación de libertad: anotaciones de una investigación psicosocial con perspectiva feminista”, *Psicoperspectivas*, 16(2), pp. 91-102.
- DOBASH, Rebecca E, DOBASH, Russell, CAVANAGH, Kate y LEWIS, Ruth (2000), *Changing violent men*, USA, Sage.
- (2004), “Not an ordinary killer-Just ordinary guy. When men murder an intimate woman partner”, *Violence Against Women*, 10(6), 2004, pp. 577-605.
- EVANS, Tony y WALLACE, Patti (2008), “A prison within prison?: The masculinity narratives of male prisoners”, *Men and masculinities*, 10(4), pp. 484-507.
- FERRI, Enrico (2005), *Sociología criminal*, Pamplona, Anacleto ediciones.
- FOUCAULT, Michel (2009), *Historia de la sexualidad. 2. El uso de los placeres*, Madrid, Siglo XXI.
- GADD, David (2002), “Masculinities and violence against female partner”, *Social and Legal Studies*, 11(1), pp. 61-80.
- GAROFALO, Raffaele (2005), *La criminología. Estudio sobre el delito y la teoría de la represión*, Buenos Aires, BdeF.
- GELSTHORPE, Loraine (1997), “Feminism and criminology”, en M. Maguire, R. Morgan and R. Reiner (eds.), *The Oxford Handbook of Criminology*, Oxford, Oxford University Press.
- GIDDENS, Anthony (1995), *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*, Madrid, Cátedra.
- GOODEY, Jo (1997), “Boys don’t cry. Masculinities, fear of crime and fearlessness”, *British Journal of Criminology*, 37(3), pp. 401-418.
- GUTMANN, Matthew (2011), “El fetiche de la sexualidad masculina: ocho errores comunes”, en Oscar Misael Hernández, et al., *Masculinidad en el México contemporáneo*, Ciudad de México, Plaza y Valdés.
- HARAWAY, Donna (2015), *El patriarcado del osito Teddy. Taxidermia en el jardín del Edén*, Barcelona, Sans Soleil.

- HOOKS, Bell (2021), *El deseo de cambiar. Hombres, masculinidad y amor*, España, Bellaterra ediciones.
- JANSEN, Janine (2005), "Tattoos in prison: men and their pictures on the edge of society", en Bettina van Hoven and Kathrin Hörschelmann, ed., *Spaces of masculinities*, New York, Routledge, pp. 179-192.
- JÓNASDÓTTIR, Anna G. (1993), *El poder del amor. ¿Le importa el sexo a la democracia?* Madrid, Cátedra.
- KAUFMAN, Michael (1987), *Beyond patriarchy. Essays by men on pleasure, power and change*, Canada, Oxford University Press.
- (1995), *Los hombres, el feminismo y las experiencias contradictorias del poder entre hombres*, Disponible en: www.michaelkaufman.com.
- KEIJZER, Benno (1997), "El varón como factor de riesgo: masculinidad, salud mental y salud reproductiva", en E. Tuñón, coord., *Género y salud en el sureste de México*. México: ECOSUR/UJAT.
- KIMMEL, Michael (1997), "Homofobia, temor, vergüenza y silencio en la identidad masculina", en Teresa Valdés y José Olavarría, eds., *Masculinidad/es, poder y crisis*, Santiago de Chile, Isis Internacional/FLACSO, pp. 49-62.
- (2005), "What's love got to do with it? Rape, domestic violence, and the making of men. En: M. S. Kimmel, *The gender of desire. Essays on male sexuality*", New York, State University of New York Press, pp. 187-196.
 - (2005), "Pornography and male sexuality", en Michael Kimmel, *The gender of desire. Essays on male sexuality*, New York, State University of New York Press, pp. 65-96.
- KIMMEL, Michael y BARRON, Martín (2005), "Sexual violence in three pornographic media: toward a sociological explanation", en Michael Kimmel, *The gender of desire. Essays on male sexuality*, New York, State University of New York Press, pp. 97-110.
- KELLOR, Frances (1898), "Sex in crime", *International Journal of Ethics*, 9(1), pp. 74-85.
- (1900), "Psychological and environmental study of women criminals I", *American Journal of Sociology*, 5(4), 1900, pp. 527-543.

- LAQUEUR, Thomas (1994), *La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*, Madrid, Cátedra.
- LE BRETON, David (2011), *Conductas de riesgo. De los juegos de la muerte a los juegos de vivir*, Argentina, Topia Editorial.
- LOMBROSO, Cesare (s/f), *Los criminales*, Barcelona, Editorial Atlante.
- (1975), *Lombroso y la Escuela Positiva Italiana*, Madrid, CSdelC.
 - (2018), *El delito. Sus causas y remedios*, Ciudad de México, INACIPE (edición facsimilar).
- MACKINNON, Catherine (1995), *Hacia una teoría feminista del Estado*, Madrid, Cátedra.
- MAQUEDA, María Luisa (2014), *Razones y sinrazones para una criminología feminista*, Madrid, Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología/Dykinson.
- MATTHEWS, Roger (2015), *Criminología Realista*, Argentina, Ediciones Didot.
- MATZA, David (1981), *El proceso de desviación*, Madrid, Taurus.
- MCCARTHY, Bill, y CASEY, Teresa (2008), "Love, sex and crime: adolescent romantic relationships and offending", *American Sociology Review*, 73, pp. 944-969.
- MERTON, Robert (1992), *Teoría y estructura social*, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.
- MESSERSCHMIDT, James (1998), "Men victimizing men: the case of lynching, 1865-1900", en Lee H. Bowker, *Masculinities and violence*, London, Sage, pp. 125-151.
- NAFFINE, Ngaire (1997), *Feminism and criminology*, UK, Polity Press.
- NEWBURN, Tim y STANKO, Elizabeth [eds.] (1995), *Men, masculinities and crime. Just Boys doing Business?* London, Routledge.
- ORNE, Joan, DOMINELLI, Lena y MULLENDER, Audey (2000), "Working with men from a feminist social work perspective", *International Social Work*, 42(1), pp. 89-105.
- OSBORNE, Raquel (2009), *Apuntes sobre violencia de género*, Barcelona, Ediciones Bellatera.
- PARK, Robert E. (1999), *La ciudad y otros ensayos de ecología urbana*, Barcelona, Ediciones del Serbal.

- PARSONS, Talcott (1972), “La estructura social de la familia”, en *La familia. Fromm, Horkheimer, Parsons*, Barcelona, Península.
- (1984), *El sistema social*, Madrid, Alianza, 1984.
- PITCH, Tamar (2003), *Un derecho para dos. La construcción jurídica de género, sexo y sexualidad*. Madrid, Trotta.
- PLUMEER, Ken (2005), “Male sexualities”, en *Handbook of Studies on men and masculinities*, Michael Kimmel, Jeff Hearn and Raewyn Connell (eds.), USA, SAGE Publications.
- RAKIL, Marius e ISADAL, Per (2009), “La violencia es responsabilidad del hombre. El tratamiento de los hombres que usan violencia contra sus parejas como medida contra la violencia hacia la pareja íntima”, AAVV, *El desarrollo de estrategias de tratamiento con hombres que usan violencia contra las mujeres en sus relaciones íntimas*, Barcelona, ITD.
- RODRIGUEZ LUNA, Ricardo (2017), *Responsabilidades y violencias. Necesidad de una política preventiva orientada a los hombres*, México, Tirant lo Blanch.
- (2018), “La exaltación de lo viril en el positivismo criminológico: la masculinidad en el delincuente del siglo XX”, *Alegatos*, 99, pp. 309-324.
 - (2019), “La mirada criminológica del género masculino: los postulados de la Escuela de Chicago”, *Alegatos*, 101, pp. 80-91.
 - (2019), “Criminología y masculinidad: el delincuente en la primera mitad del siglo XX”, *Crítica Jurídica*. 1, nueva época, pp. 179-200.
- RUBIN, Gayle (1989), “Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad”, en Carol S. Vance, comp., *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*, Madrid, Hablan las mujeres.
- SEGAL, Lynne (2005), “The belly of the beast: sex as male domination?” en Stephen M. Whitehead and Frank J. Barrett, eds., *The masculinities reader*, UK, Polity, pp. 100-111.
- (2007), *Slow Motion. Changing Masculinities, Changing Men*, New York, Palgrave-macmillan, 2007.
- SEIDLER, Victor (1991), *Rediscovering masculinity. Reason, language and sexuality*, London, Routledge.

- (2006), *Masculinidades. Culturas globales y vidas íntimas*, Barcelona, Montesinos.
- SHEPARD, Melanie (2005), "Twenty year of progress in addressing domestic violence: an agenda for the next 10", *Journal of International Violence*, 20(4), pp. 436-441.
- SMART, Carol (1977), *Women, crime and criminology: a feminist critique*, London, Routledge & Kegan Paul.
 - (1995), *Law, crime and sexuality. Essays in feminism*, London, Sage, 1995.
- STANKO, Elizabeth (1990), *Everyday violence. How women and men experience sexual and physical danger*, Great Britain, Pandora.
 - (2009), "Es pot reduir la por de la delinqüència que tenen les dones", *Revista Catalana de Seguretat Pública*, 20, pp. 47-60.
- TAYLOR, Ian, WALTON, Paul y YOUNG, Jock (1990), *La nueva criminología. Contribución a una teoría social de la conducta desviada*, Buenos Aires, Amorrortu Editores.
- THOMAS, William I. (1899), "Sex in primitive morality", *American Journal of Sociology*, 4, pp. 774-787.
 - (1906), "The adventitious character of woman", *American Journal of Sociology*, 1, pp. 32-44.
- TOCH, Hans (1998), "Hipermasculinity and prison violence", en Lee H. Bowker, ed., *Masculinities and violence*, USA, Sage, pp. 168-178.
- WALKLATE, Sandra (2004), *Gender, Crime and Criminal Justice*, UK, William Publishing.
- WEEKS, Jeffry (1993), *El malestar de la sexualidad. Significados, mitos y sexualidades modernas*, Madrid, Talasa/Hablan las mujeres.
- WOOD, Katharine and JEWKES, Rachel (2005), "Violence. Rape, and sexual coercion: everyday love in a south African township", Stephen M. Whitehead and Frank J. Barrett, eds., *The masculinities reader*, UK, Polity, pp. 133-140.
- YOUNG, Jock (2003), *La sociedad "excluyente". Exclusión social, delito y diferencia en la Modernidad tardía*, Madrid, Marcial Pons.
 - (2008), "Merton con energía, Katz con estructura. La sociología del revanchismo y la criminología de la transgresión", *Delito y Sociedad*, 1(25), pp. 63-87.